Cuia mano se hiciere la dha admon y hareis co
brar la alcaua y quatro unos porciento de todo lo
que vendieren. quales q. eclesiasticos siendo de
su tratto negociacion y granjeria como esta
ordenado y mandado por una cedula de el
S. Rey Dn Phe segundo que es da Gloria aya y auto
en ella inserto acordado en la Junta de
Presidentes que p. este efecto se hico procediendo
contra lo que los dhos eclesicos vendieren de el dho
su tratto negociacion y granjeria y no con
tra sus personas = y assimismo hareis cobrar la
alcauala y quatro unos porciento que deuieren
pagar los ministros seglares de el ss. offo
de la ynqqon en conformd de lo dispuesto y
ordenado en esta razon por el dho consso y
contaduria maior de hazda = y lo que procedie
re de las dhas alcaualas y quatro unos
porciento sin entrar en vro poder mas aun
algunos lo remittireis y hareis remittir a la
dha villa de villanueua de los Infantes como
caueca de el dho pardo de segura de la sierra y
hareis se entregue a los thesoreros receptores
o depossittarios en cuio poder entraren
los demas maravedis de las dhas rentas
de el dho pardo con separacion de villas
genos y años = y assimismo os mando que
al mismo tpo que entendais en lo